

19 JUL 1989

V I S T O:

El Pedido N° 1092, Serie "C", mediante el cual la Dirección de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la compra de 75 lámparas incandescentes transparentes, rosca Edison; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía / y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 1092, Artículo 50, Inciso d de la Ley 7 Provincial N° 53;

Que a tal fin se invitaron a tres firmas comerciales: M.A.R. SERGIO BUFFOLO Y MAPEL S.A., presentándose Sergio Buffolo y M.A.R.;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses Municipales, la propuesta de la firma SERGIO BUFFOLO en la suma de AUSTRALAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (* 74.250,00);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra Directa del ítem 1 del Pedido N° 1092 Serie "C", por lámparas incandescentes transparentes, a la firma SERGIO BUFFOLO en la suma de AUSTRALAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (* 74.250,00) por lo expuesto en / los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría liquidarse y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de / Economía y Hacienda.A/C.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA

CARDELLI

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPIO DE NEUQUEN

6